

JAUME PLA BENET, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCM. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

CERTIFICO : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2025, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción del siguiente:

Hechos

La entidad ASSOCIACIÓ CULTURAL GUIXANET con NIF G25562083 ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa o proyecto ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025 existe consignación en la partida 05 33400 4800010 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de cultura de fecha 30 de octubre de 2025.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de las fases AD, de carácter meramente formal y no material, que consta en el expediente, el cual establece entre otras la siguiente observación:

“La subvención objeto de este expediente es una subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto (Art.22.2 a LGS). El Ayuntamiento de Tàrraga otorga casi la totalidad de las subvenciones mediante concesión directa.

Se formula advertencia a la Corporación que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la LGS el procedimiento ordinario de otorgamiento de subvenciones es el de concurrencia competitiva, y el otorgamiento de subvenciones directas tiene que ser un procedimiento extraordinario de otorgamiento de subvenciones. Este extremo se ha puesto de manifiesto también en los informes de control financiero del área de subvenciones elaborados por el órgano interventor.”

Fundamentos de derecho

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones y el artículo 22 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tàrraga,

Visto el informe de la Comisión informativa de finanzas y transparencia de fecha 17 de noviembre de 2025, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción del siguiente:

Primero.- APROBAR el otorgamiento de subvención por concesión directa a la entidad ASSOCIACIÓ CULTURAL GUIXANET con NIF G25562083 por importe de nuevo MIL QUINIENTOS VEINTE euros (9.520 euros), destinada a ACTIVIDADES ORDINARIAS. Esta cantidad se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Signatura 2 de 2	Alcaldeessa
Maria Alba Pijuan Vallverdú	01/01/2026
Signatura 1 de 2	Secretari
Jaume Pla Benet	30/12/2025

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	5ae084cd75a84f8ca6bc076126b62627001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de nuevo MIL QUINIENTOS VEINTE euros (9.520 euros), con cargo a la aplicación 05 33400 4800010 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2025, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero.- El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 de diciembre de 2025.

Cuarto.- El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de marzo de 2026. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Quinto.- El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Sexto.- Realizada la actividad los beneficiarios deberán presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para la justificación de la actuación:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
 - a. Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
 - b. Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
 - c. Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y los justificantes de su pago.
 - d. Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social en caso de no haber aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Tàrrrega, en el modelo de solicitud de la subvención presentado anteriormente.
- b) Declaración responsable sobre publicidad.
- c) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en caso de que sea obligación del beneficiario presentarla).

En caso de actividades dentro del contexto festivo y de ocio nocturno

- Certificado de formación, impartida por entidades reconocidas, de las personas responsables de la organización sobre sensibilizar a la ciudadanía, prevenir las agresiones sexistas y LGTBIfóbicas y actuar ante una agresión, puntos violetas, lilas, etc.

Séptimo.- En caso de que la subvención otorgada financie una actividad concreta y no la actividad ordinaria de la entidad, hará falta que el beneficiario disponga de una contabilidad separada donde se identifiquen los ingresos y los gastos imputables a esta actividad. Los beneficiarios deberán conservar durante el plazo de 6 años los registros y documentos contables y

Signatura 1 de 2	Jaume Pla Benet	30/12/2025	Secretari
Signatura 2 de 2	Maria Alba Pijuan Vallverdú	01/01/2026	Alcaldeessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	5ae084cd75a84f8ca6bc076126b62627001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



mercantiles (10 años en el supuesto de que se trate de subvenciones de inmovilizado), incluidos los electrónicos, requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Octavo.- Informar al beneficiario de la subvención que según lo establecido en el artículo 11. o) de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tàrraga, los beneficiarios de la subvención estarán obligados a dar la adecuada publicidad al hecho que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Tàrraga. Igualmente están obligados a dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas a través de aquellos medios de difusión que utilicen, en los términos y condiciones establecidos en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000 €.

Noveno.- Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas en las Bases 46 y 48 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2025, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances-transparencia/pressupost-municipal-1> y en la ordenanza general reguladora de subvenciones, en el enlace: <https://www.tarrega.cat/ordenances-i-reglaments/ordenanca-reguladora-de-la-concessio-de-subvencions/view>

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 2 de 2		01/01/2026	Alcaldessa
Maria Alba Pijuan Vallverdú			
Signatura 1 de 2		30/12/2025	Secretari
Jaume Pla Benet			

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	5ae084cd75a84f8ca6bc076126b62627001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

